



Embajada de España
Berlín

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ALEMANIA (BERLÍN) CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR (Convocatoria 24/06/2026).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellido/s, Nombre	Documento identificativo
Campos Silva, Josué Joel	XDXXXXX9I
Caparroso Frisa, Irene	25XXXXX8R
Carrero Rosano, María	PAXXXXX1I
García Delgado, Andrea	71XXXXX1P
García Menéndez, Nayra	52XXXXX4M
Gastón Picón, Luis Miguel	72XXXXX9B
Haro León, Agustín	77XXXXX6B
Hernández Morera, Esther	47XXXXX7G
Kühn, Gerardo Fabiano	E2XXXXX59
Márquez de la Plata Cuevas, Mercedes	28XXXXX9E
Mazzina Porcel de Peralta, Luca Ezequiel	54XXXXX7H
Moreno i García, Sandra	49XXXXX4V
Moreno Gil, Laura Esther	44XXXXX9H
Navarro Kühn, Ainhoa	45XXXXX9X
Ortuño Costela, Marina	75XXXXX7Y
Otero Valeta, Marcos Jesús	53XXXXX4P
Reguera Gallardo, Alejandro	77XXXXX6H
Reyes Torres, Laura	45XXXXX1R
Roncero Toledo, Kristian	45XXXXX9B
Ruiz López, María Jesús	23XXXXX5E
Rumi Frutos, María José	52XXXXX8F
Tabuenca Ustárroz, Katia	78XXXXX7K

Los aspirantes Hernández Morera, Esther, Otero Valeta, Marcos Jesús y Ruiz López, María Jesús, inicialmente no incluidos en la lista provisional, han sido admitidos para participar en la convocatoria tras comprobarse que presentaron sus solicitudes correctamente y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Respecto al opositor, Sr Roncero Toledo, se resuelve que se le concederá 20 minutos adicionales para realizar la prueba por causa acreditada.

No se permitirá el acceso a los aspirantes que no se encuentren presentes a la hora indicada o que no se identifiquen con su Documento de Identidad (DNI o similar) o pasaporte original y en vigor.

El uso de cualquier material distinto al que se suministre por el personal examinador, como libros, calculadoras, ordenadores, tabletas, teléfonos móviles, etc. durante el desarrollo del ejercicio, supondrá la descalificación del aspirante.

No está permitida la salida de la sala dónde se realiza la prueba hasta que no transcurra el tiempo indicado por el personal examinador para realizar la misma y así se indique por dicho personal. El abandono de la sala por un aspirante antes de ese momento supondrá su descalificación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Berlín, 16 de julio de 2026

PRESIDENTE SUPLENTE



Jorge Lucini Serrano de Haro

SECRETARIA



Cristina Cantera Alonso

